



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 27 DIC 2017

VISTO :

El EXP-USL: 16641/2017 por el cual la Secretaria Académica y de Extensión solicita se protocolice el Equipo del AIPE de la Facultad de Turismo y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2002 la Universidad Nacional de San Luis creó por Ord. 33/02 CS el PIPE (Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes).

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo, ha creado mediante Ord.D-1/14, el Área de Ingreso y Permanencia de Estudiantes de la FTU (AIPE) dependiente de la Secretaria Académica y Extensión.

Que son funciones del Área de Ingreso y Permanencia de Estudiantes:

Promover acciones continuas de promoción e información acerca de las carreras

Propiciar instancias de articulación con los alumnos de nivel secundario

Promover un plan articulado de ingreso

Apoyar los procesos de aprendizaje de los alumnos

Favorecer la permanencia de los alumnos mediante la implementación de acciones de tutoría formación con apoyo.

Colaborar y proponer acciones para mejorar la calidad de la enseñanza.

Que es necesario integrar un Equipo interdisciplinario de trabajo para poder cumplir las diferentes funciones de acuerdo a los objetivos del Área.

Que Decanato dispuso protocolizar la integración de dicho Equipo de trabajo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la conformación del Equipo de Trabajo del Área de Ingreso y Permanencia de Estudiantes de la Facultad de Turismo y Urbanismo - ORD D.-Nº 1/14, según la siguiente nómina:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

Coordinadora General: Secretaria Académica y de Extensión, Prof. MARIELA BONILLA,
DNI: 20.303.154

Coordinadora Operativa: Traductora AGUSTINA GENEROSO. DNI: 28.889.025

Docentes Colaboradores: Lic. Florencia ARRIOLA, DNI: 32.838.633

CPN Eleonora CASARETTO, DNI: 29.518.411

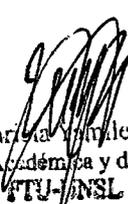
Lic. Mauro DA CONCEICAO, DNI: 28.519.535

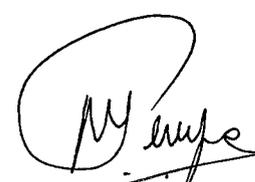
Guía Gabriel MAGNAGO, DNI: 14.390.026

Lidia REYNOSO, DNI: 17.189.504

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. - Nº 283


Prof. Mariela Bonilla
Secretaría Académica y de Extensión
FTU-UNSL


Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.